

DR. F. CANELLA SECADES,
CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO,
C. DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA
Y DE LA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

EL PRINCIPE
DE ASTURIAS.

(APUNTES HISTÓRICOS.)



OVIEDO:
IMP. Y LIT. DE V. BRID.

—
1880.

DR. R. GANDELLA SEGADES
DEPARTAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
C/ DE LA ESCUELA DE LA HIGIENE
N.º DE LA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

EL PRINCIPLE

DE ASTURIAS

Es propiedad.

LIBRERIA HISTORICA

1911

EL PRÍNCIPE DE ASTURIAS. (I)

(*Apuntes históricos.*)

Aunque por el trascurso de los tiempos ha perdido este título mucha de su antigua importancia, aún puede ser objeto de curioso estudio histórico, y particularmente en nuestra provincia, territorio que daba nombre, primero a los hijos del rey de Castilla y después al heredero de la vasta

(1) Véase "Historia de la fundacion del Principado de Asturias, como dignidad y mayorazgo de los Primogénitos de los Reyes de España y herederos de estos Reinos por el R. P. M. Fr. Manuel Risco." (Tomo XXXIX de la España Sagrada).

—"Crónica de los Príncipes de Asturias por Nicolás Castor de Caunedo."—Oviedo, 1858, Imprenta de Solís, 85 págs.

monarquía de las Españas y de las Indias. Por otra parte, en los actuales momentos es el Principado de Asturias objeto de polémicas en los periódicos políticos y, aunque la REVISTA por su índole especial no puede terciar en la contienda, estima oportuna la publicación de los siguientes apuntes simplemente históricos, como un recuerdo de los pasados siglos.

Infante primer heredero se llamó al primogénito de los monarcas castellanos, y así nombró el infortunado Alfonso el Sábio á su hijo el rebelde D. Sancho el Bravo, después de la prematura muerte de don Fernando, primer hijo y heredero de su monarquía, aunque sus hijos fueron olvidados. Mas tarde, en las cortes de Bribiesca de 1388, se acordó que el infante primogénito se denominase Príncipe de Asturias y como tal fué reconocido en el mismo año en Palencia. Fué causa de esta institucion la paz ajustada entre D. Juan I con Juan de Gante, duque de Lancáster, marido de D.^a Constanza, hija del Rey D. Pedro, por medio del matrimonio de D.^a Catalina, hija mayor del mencionado duque, con D. Enrique, sucesor inmediato del rey castellano, acordándose que los jóvenes esposos se denominaran tales Príncipes de Asturias, como en adelante los primogénitos

(2) Esta institucion del Rey no era nueva á los asturianos, pues Ordoño II dió las Asturias á su hijo D. Ramiro con el título de *Príncipe*; D. Alonso VII

que les siguieran. (1) Dicese que en esto se imitó á la corona de Inglaterra, cuyos herederos se llaman príncipes de Gales y segun fuè y es costumbre en otros reinos. En Francia hasta la Constitucion de 1791 se llamó *Delfin* al regio heredero, *duque de Calabria* en Nápoles, *Príncipe de Gerona* en Aragon, *Príncipe de Viana* en Navarra, *duque de Brabante* en Bélgica, *Príncipe del Brasil, de los Algarbes ó Real* en Portugal, *Príncipe de Orange*, en los Países Bajos, etc.

La dignidad de Príncipes de Asturias no fuè en los primeros tiempos un simple título de honor, pues que el territorio asturiano con su ciudad, villa, lugares y fortalezas les pertenecía como patrimonio ó mayorazgo, á excepcion del Condado de Noreña de los obispos de Oviedo, y el mismo D. Juan I ordenó en su testamento que los estados de Asturias quedasen unidos para siempre á la corona, sin que infante heredero jamás *pudiese enagenarlos*.

En el tomo 39 de la "España Sagrada" del sabio R. P. M. Fr. Manuel Risco están los notables documentos que manifiestan el carácter del indicado título. En 1444 D. Juan II declaró desde Tordesilla, que el Principado de Asturias era mayorazgo de su primogènito y le hizo donacion de las

se la cedió con el de reina á su hija D.^a Urraca, viuda de D. García de Navarra; D. Fernando II á su hijo D. Sancho; D. Fernando III al suyo D. Alfonso y éste á un hijo natural de su mismo nombre.

ciudades, villas y lugares de Asturias, juntamente con sus tierras, término, castillos, jurisdicción, pechos y derechos anejos á su señorío por toda la vida del Príncipe y después de él á su hijo primogénito con la indicada cláusula de no poder enagenar. En su consecuencia, D. Enrique escribió á su Principado vindicando el dicho señorío y los derechos que como tal hijo primogénito le pertenecían y despojando de su posesión á ciertos personajes que los habían usurpado, como el conde de Armañaque y el poderoso D. Suero Quiñones, añadiendo que los vecinos y moradores de ellas eran sus vasallos "y que ha y tiene de haber las "dichas tierras por título de Principado y "mayorazgo y los otros hijos primogénitos "herederos de los reinos de Castilla y Leon "que después de él vinieren unos en pos "de otros de grado en grado perpetuamente." Sigue otro documento del mismo día (Avila, 31 de Mayo de 1844) ofreciendo el mismo Príncipe D. Enrique no apartarse jamás de la posesión de las mencionadas ciudad, villas, lugares y fortalezas de su dominio, que habían sido usurpadas por aquellos caballeros. Y, finalmente, un año después nombró Justicia mayor de su Principado á Pedro de Tapia, maestro de Sala del Rey D. Juan II, el cual fué aquí admitido. (1) El P. Carballo en sus "Anti-

(1) En el archivo de la Audiencia de Oviedo y en un ruidoso pleito entre la villa de Navia y los

güedades de Asturias” atribuye equivocadamente la fundacion de tal mayorazgo á Enrique III en favor de su hijo D. Juan.

De esta suerte, varios Príncipes de Asturias nombraron corregidores, jueces y otras autoridades y gobernaron en el Principado como si fuese un feudo ó estado tributario de la monarquía castellana. Mas todo cambió con la política de los Reyes Católicos que lo dejaron reducido á un simple título de honor, en ello continuaron los reyes de la casa de Austria y, aunque, en los comienzos de la dinastia de Borbon, reinando Felipe V, cuando la jura del Príncipe D. Luís, acudió al fiscal del Consejo pidiendo se le diese posesion del Principado, como en antiguos tiempos, el mismo Consejo informó al rey en sentido negativo para evitar choques y dificultades, (1) quedando sólo como dictado honorífico hasta los presentes dias. (2)

Algunos historiadores indican qué, además del Principado de Asturias, los prime-

condes de Rivadeo sobre jurisdiccion, señorío y vasallaje, se conserva una copia íntegra de la confirmacion del regio vínculo por D. Juan II, una Real Cédula del Príncipe D. Enrique, los poderes de Pedro de Tapia y la interesante diligencia de su posesion.

(1) Comentarios del Marqués de S. Felipe.

(2) No obstante, en la dotacion de la casa Real los principes disfrutaban 2000.000 de reales, 1000.000 las ex-princesas que descenden á infantas y 600,000 las tales infantas.

ros Príncipes tuvieron el Señorío de Baeza y Andujar por dejacion de Juan I, así como Juan II donó á su hijo el Príncipe D. Enrique el reino de Jaen, que llevó con el señorío asturiano, pero fué este acto una gracia particular y vitalicia.

Salazar de Mendoza en su "Orígen de las dignidades seglares de Castilla y Leon" refiere las ceremonias con que fueron jurados y reconocidos los Príncipes de Asturias y tambien Rodrigo Mendez Silva en el "Catálogo Real." D. Juan I hizo sentar á su hijo D. Enrique en un lujoso trono, le vistió manto de púrpura, cubrió su cabeza con rico sombrero, púsole en la mano una vara de oro y, besándole, le aclamó en alta voz Príncipe de Asturias. Poco más ó menos sucedió en iguales actos con los príncipes sucesivos jurados con distinta solemnidad, ya en las regias cámaras, ya en los templos con discursos de los obispos y, ultimamente, en S. Gerónimo de Madrid, asistiendo siempre prelados, próceres, caballeros ó los Tres brazos de que se componían las antiguas Córtes, en las que por razones que no son de este lugar, no perseveró con voto el mismo Principado de Asturias. Cambiada la forma de la representacion nacional, en *Gaceta* extraordinaria de 23 de Setiembre de 1789 se describió minuciosamente el ceremonial para jurar al que después fué Fernando VII y más tarde, por ser ya de época reciente, es de todos sabido, cómo en la regia antecá-

mara y ante las personas de más alta posición oficial de la nación, representantes extranjeros, comisiones de las cámaras, etc. se hace la presentación del recién-nacido, siendo allí reconocido el que ha de ser inmediato sucesor, como tal Príncipe de Asturias. Atendiendo, sin duda, á que en las antiguas juras y reconocimiento de tales Príncipes, el territorio asturiano no tenía voz en las Cortes, se acostumbra desde antiguo enviar una comisión de notables del Principado, para que cuando la reina esté próxima al parto pasen á la corte y ofrezcan al sucesor de la corona, y como señal de reconocimiento, una joya con la cruz de la Victoria ó de Pelayo, (escudo asturiano) ó 3000 doblas, (*las mantillas*), que después se redujeron á 1000. Acerca de estos presentes consta en el archivo de la Diputación provincial que en Setiembre de 1707 se entregaron 1000 doblas al Príncipe don Luís; que en 1771 dispuso Carlos III que igual cantidad, destinada al Príncipe don Carlos Clemente, hijo del Príncipe de Asturias D. Carlos, (después Carlos IV), se distribuyeran en dotes para huérfanas pobres del Principado y en otras ocasiones tuvo igual ú otro benéfico destino el donativo provincial.

Los príncipes de Asturias solían usar por escudo de armas uno con cuatro cuarteles en el 1.º y 4.º las armas reales de Castilla y Leon y en el 2.º y 3.º las de Asturias, todo bajo una corona, entónces casi igual

á la real y hoy ducal de los próceres, hasta que en los comienzos de la casa de Austria, al cerrar la corona á *la imperial*, orlándola con ocho diademas, se ordenó que la del Príncipe asturiano tuviera cuatro. De este título trata extensamente la Constitución de 1812 en el párrafo 27 del preámbulo y en los artículos 201 á 215; le omiten las de 1837 y 1845 que, en sus artículos 40 y 39 respectivamente, solo hablan del inmediato sucesor á la corona. La democrática de 1869 nombra al Príncipe de Asturias en el artículo 79 disponiendo que debe prestar juramento al cumplir 18 años (1) y, por último, la actual de 1876 vuelve á guardar absoluto silencio.

El Sr. Colmeiro (2) y otros diligentes escritores, al ocuparse de la dignidad de los antiguos Príncipes, cuestionan si, conforme á las leyes y costumbres pasadas, existió el título de Princesa de Asturias por derecho propio é independiente de la calidad de mujer del Príncipe. Reciente la institucion, parece que D.^a María de Casti-

(1) Fué defendido este artículo por el diputado asturiano Excmo. Sr. D. José de Posada Herrera é impugnado por el Sr. Gil Virseda, que queria sustituir las palabras "*Príncipe de Asturias*" por las de "*Príncipe heredero*." Terció en la discusion el señor Rodriguez Seoane, indicando que los primeros herederos de la corona castellana se habian llamado Príncipes y Condes de Galicia.

(2) En su notable "*Curso de Derecho político segun la historia de Leon y Castilla*."

lla y Alencastre, 2.^a princesa, se la denominó de Asturias, pero desde D.^a Catalina de Castilla y Aragon, hija primogénita de D. Juan II, se juraban las hembras como *princesas herederas*, (pero nunca *infantas*) sin el aditamento de Asturias y así sucedió con su hermana D.^a Leonor, con doña Juana de Castilla y Portugal, con su tía D.^a Isabel y con las hijas de esta D.^a Isabel y D.^a Juana de Aragon y Castilla, (1) hasta que D.^a María Isabel Luísa de Borbon y Borbon, hija primogénita de Fernando VII, recibió el título de tal Princesa de Asturias, por ser heredera del rey y legítima sucesora de la corona (2) Por otra parte es digna de ser tomada en cuenta, la antigua costumbre de la comision ó representacion asturiana, que pasaba á la Corte, á saludar al Príncipe, y se retiraba caso de nacer

(1) Véanse las crónicas de D. Juan II, D. Enrique IV y de los Reyes Católicos.--Martinez Marina: "Teoría de las cortes" 2.^a parte, cap. 2.^o y 3.^o

(2) Dice el Sr. Colmeiro: "La cláusula del albalá que equipara el principado de Asturias á un mayorazgo fundado en la cabeza del primogénito del rey y transmisible después de él al hijo mayor legitimo confirma esta opinion. En realidad si el título de Príncipe de Asturias es propio y exclusivo del inmediato sucesor en la corona, no conviene á las mujeres cuyo derecho á suceder siempre es condicional, dada la preferencia en igualdad de línea y grado del sexo masculino." Mas estas razones pierden su fuerza desde el R. D. de 1850 y R. O. de 1875.

Continúa el Sr. Colmeiro: "Con mayor razon to-

Princesa: así sucedió ultimamente en 1830 en que no tuvo lugar la entrega de los 1000 doblones que estaban destinados para dotes de pobres, ni de la placa ó joya con la cruz asturiana de la Victoria, que había costado 16.000 rs. y que, custodiados en la caja provincial, se entregaron en 1857.

Hé aquí ahora la lista cronológica de los Príncipes de Asturias:

I. D. Enrique de Castilla y Aragon: nació en Burgos en 1379, fué jurado Príncipe en 1388 y sucedió á su padre en el reino en 1390.

II. Doña Maria de Castilla y Alencastre: nació en 1401, fué jurada Princesa en 1402 y en 1405 traspasó la dignidad á su hermano,

III. D. Juan de Castilla y Alencastre: nació en 1405, en que fué jurado, suce-

”davìa no pertenece dicho título á los hermanos del
”rey, puesto que se ha reservado desde su creacion
”para el hijo mayor legítimo y no para el inmediato
”sucesor por línea recta ó trasversal: y así es que no
”tituló Príncipe de Asturias á D. Alonso, hermano
”de Enrique IV, reconocido y jurado por heredero
”del reino en 1464, sinó tan solo Príncipe en la
”acepcion comun de la palabra y en este mismo sen-
”tido se llamaron Princesa D.^a Isabel la Católica y
”sus hijas D.^a Isabel y D.^a Juana por su derecho de
”sucesion y el juramento en cortes.”

En este siglo tampoco se denominaron Príncipes de Asturias, ni el infante D. Carlos, hermano de Fernando VII, ni la actual duquesa de Montpensier, hermana de Isabel II. Mas, volvemos á decirlo, todo cambió con los dichos R. D. y R. O.

diendo en el reino á su padre D. Enrique en 1406.

IV. Doña Catalina de Castilla y Aragon, que nació en 1422, en que fué jurada como Princesa heredera, falleciendo dos años más tarde.

V. Doña Leonor de Castilla y Aragon: nació en 1423, fué jurada en 1424, y un año después cesó en la dignidad por nacimiento de su hermano,

VI. D. Enrique de Castilla y Aragon, que nació en 1425, se juró en el mismo año y en 1454 sucedió á su padre Don Juan II.

VII. Doña Juana de Castilla y Portugal, llamada la Beltraneja: nació en 1462, en que fué jurada, como tambien otra vez, en virtud de las tristes ocurrencias del reino, en 1470 y murió en Portugal en 1530.

VIII. D. Alfonso de Castilla y Aragon, hijo del segundo matrimonio de Don Juan II: nació en 1453, fué jurado por los rebeldes en 1464 (1), proclamado rey en vida de su hermano, y murió en 1468.

IX. Doña Isabel de Castilla y Portugal (la Católica), nacida en 1451, jurada en 1468 y tuvo la dignidad hasta el nacimiento de su hija,

X. Doña Isabel de Aragon y Castilla, en 1470, siendo jurada en 1476, y dos años despues nació su hermano,

XI. D. Juan de Aragon y Castilla, en

(1) Véase la nota anterior.

1478, fué jurado en 1480, falleciendo en 1497.

XII. D. Miguel de Portugal y Aragon, hijo de la ex-Princesa doña Isabel, reina á la sazón de Portugal: nació en 1498 y murió en 1500.

XIII. Doña Juana de Aragon y Castilla, nombrada *la loca*, que nació en 1479, siendo jurada en 1502, subiendo al trono en 1505.

XIV. D. Carlos de Austria y Aragon, llamado el Emperador: nació en 1500, fué jurado Príncipe en 1506 y rey en 1519.

XV. D. Felipe de Austria y Portugal: nació en 1527, fué jurado en 1528, sucediendo á su padre en el gobierno de la dilatada monarquía en 1558.

XVI. D. Carlos de Austria y Portugal, nació en 1545, siendo su padre Príncipe de Asturias y como tal fué jurado en 1560, muriendo trágicamente en 1568.

XVII. D. Fernando de Austria y Austria, hijo de Felipe II y de Ana de Austria, nacido en 1571, jurado en 1573 y falleció en 1578.

XVIII. D. Diego de Austria y Austria: nació en 1575, fué jurado en 1580 y murió dos años después.

XIX. D. Felipe de Austria y Austria: nació en 1578, se juró en 1584, sucediendo á su padre en la corona en 1598.

XX. D. Felipe Domingo de Austria y Austria, nacido en 1605, jurado en 1608 y remplazó á su padre en 1621.

XXI. D. Baltasar Cárlos de Austria y Borbon, hijo del anterior y de su primera esposa D.^a Isabel: nació en 1629, fué jurado en 1632 y murió en 1646.

XXII. D. Felipe Próspero de Austria y Austria, hijo de Felipe IV y de su segunda mujer D.^a Mariana de Austria: nació en 1657, no fué jurado y murió en 1661 en que nació su hermano,

XXIII. D. Cárlos de Austria y Austria, que, tambien sin ser jurado, sucedió á su padre en 1665.

XXIV. D. Luís de Borbon y Saboya, hijo de Felipe V y de su primera mujer, nacido en 1707, fué jurado en 1709, subiendo al trono por abdicacion de su padre en 1724.

XXV. D. Fernando de Borbon y Saboya, hermano del anterior: nació en 1713, fué jurado en 1724, subiendo al trono en 1746.

XXVI. D. Cárlos de Borbon y Sajonia, hijo de Cárlos III, (1) nacido en Nápoles en 1748, fué jurado en 1760 y sucedió á su padre en 1788.

XXVII. D. Fernando de Borbon y Borbon: nació en 1784, fué jurado en 1789, subiendo al trono por abdicacion de su padre en 1808. (2)

(1) El infante D. Felipe Pascual, hijo primogénito de Cárlos III no fué declarado Principe de Asturias por la enagenacion mental que padecía.

(2) Vigente el auto acordado de 1713 no se llamó princesa de Asturias, á la infanta D.^a María Isa-

XXVIII. D.^a Isabel de Borbon y Borbon, nacida en 1830. En 31 de Marzo de este año el rey hizo publicar la pragmática sancion de las Cortes de 1779 por la que se devolvió á las hembras el derecho á la sucesion de la Corona, de que las separaba el auto acordado de 10 de Mayo de 1713 y, en su virtud, Fernando VII dispuso que á D.^a Isabel se la tributaran los honores y consideraciones de tal Princesa de Asturias, una vez declarada por soberana disposicion heredera del rey y legítima sucesora de la Corona. (1)

En 1850, y próxima D.^a Isabel II á dar á luz un heredero á la monarquía, la Excelentísima Diputacion provincial de Oviedo, en sesion de 6 de Abril del mismo año, nombró la comision que había de representarla en el natalicio, compuesta de los Sres. D. Alejandro Mon, D. Pedro José Pidal, Conde de Revillagijedo, Marqueses de Gastañaga y de Camposagrado, general San Miguel y diputados

bel Luisa, hija de Fernando VII y de su segunda esposa D.^a Isabel de Braganza: nació en 1817 y murió en 1819.

(1) Cuando la guerra civil, á la muerte de Fernando VII el hijo del pretendiente D. Carlos, se denominó primero Príncipe de Asturias, y después Conde de Montemolin. Cuando la última guerra civil una comision de tradicionalistas asturianos fué al extranjero para saludar como Príncipe de Asturias y ofrecerle una placa al hijo primogénito del otro pretendiente D. Carlos de Borbon y Este.

provinciales D. Ramon Cuervo Castri-
llon y D. Francisco Bernaldo de Qui-
rós y Peon , dándoles especial encargo
para que acordasen "con el Gobierno de
"S. M. cuanto consideren necesario para
"poner en armonía el ejercicio de los pri-
"vilegios del antiguo Principado con la
"actual organizacion política y muy espe-
"cialmente para que se la permita asistir á
"la sagrada ceremonia del bautismo, en el
"caso de que nazca infanta, como tiene
"el privilegio de hacerlo cuando es infante
"el recién nacido, toda vez que, á falta de
"varon, están hoy llamadas las hembras á
"suceder en la corona, como lo estuvieron
"antes de la ley sálica por la antigua legis-
"lacion, restablecida actualmente, en cuya
"conformidad fueron juradas como Prince-
"sas y reinas de España varias infantas de
"Castilla segun los documentos históricos
"que guardan los archivos del Estado. La
"Comision procurará por lo mismo que, en
"virtud de esa esencial variacion, se modi-
"fique el R. D. de 2 de Octubre de 1830,
"que forma el último estado en la parte
"que dispone se retire, si es que S. M. die-
"se á luz una infanta. Para que en la ofer-
"ta del servicio de los 1000 doblones, que
"con el título de *mantillas* hace el Princi-
"pado en casos semejantes, como consta
"de estados anteriores, acuerde lo que con-
"siderase más propio, segun las circunstan-
"cias, así como para que haga el uso que
"considere más oportuno del escudo que

”designado por el Sr. Rey D. Fernando VII
”(q. e. g. e.) y preferido entre los modelos
”que le fueren presentados, existe en el ar-
”chivo de la Diputación, á cuyo efecto se
”les entregará.”

Nació un Príncipe, que murió á los pocos momentos, pero la comisión cumplió su cometido dando cuenta del mismo á la Representación provincial en 22 de Julio de 1850. En 27 de Mayo expuso á la Reina para que declarase que el privilegio de mandar Asturias su comisión especial, cuando el nacimiento de los herederos de la Corona fuese igual en los casos de ser varón ó hembra el recién nacido, á lo que, por las anteriores gestiones particulares de los comisionados, se anticipó el gobierno por el R. D. de 26 de Mayo (1) respondiendo también afirmativamente á aquella exposición por R. O. de 31 del mismo mes. Aún expusieron al Gobierno en 24 de Ju-

(1) ”Teniendo presente lo establecido por mis
”augustos predecesores y la costumbre antigua de
”España sobre la categoría que deben disfrutar los
”Príncipes sucesores, inmediatos á la Corona, de
”conformidad con lo propuesto por el Consejo de mi-
”nistros, vengo en decretar: Artículo único: Los
”sucesores inmediatos á la Corona, con arreglo á la
”Constitución de la monarquía, sin distinción de
”varones ó hembras, continuarán denominándose
”Príncipes de Asturias con los honores y prerroga-
”tivas que son consiguientes á tan alta dignidad.
”Dado en Palacio á 26 de Mayo de 1850.—Está ru-
”bricado de Real mano.—Refrendado.—El Presi-
”dente del Consejo de Ministros, El Duque de Va-
”lencia.”

nio para que á la Comision asturiana se le diese lugar de preferencia en el acto de la presentacion del Príncipe ó Princesa, lo que fué concedido por R. O. del 27. (1)

XXIX. D.^a María Isabel de Borbon y Borbon, que nació en 1851, siendo entónces reconocida como tal Princesa de Asturias, hasta que descendió á la clase de infanta, por nacimiento de su hermano,

XXX. D. Alfonso de Borbon y Borbon en 1857, á cuyo acto de presentacion asistieron por Asturias el duque de S. Miguel, los marqueses de S. Estévan, Ferrera, Camposagrado y Pidal, D. Alejandro Mon y los diputados D. Francisco Bernaldo de Quirós y D. Víctor Menendez Moran.

XXXI. Elegido rey de España D. Amadeo de Saboya por las Córtes Constituyentes de 1870 y proclamado en 1871, fué considerado como Príncipe de Asturias su hijo D. Manuel Filiberto de Saboya y Dalpozzo, nacido en Italia en 1869. En la sesion celebrada por la Excma. Diputacion provincial en 12 de Noviembre de 1872 se presentó la siguiente proposicion, firmada por los Sres. D. Pedro Gonzalez Valdés, D. Joaquin Arango, D. Antonio Castañon y Faes y D. Manuel Alvarez: "Los diputados que suscriben proponen á la Excelen-

(1) *Boletin Oficial de Oviedo*, núm. 90, 31 de Julio de 1850. En él aparecen todos estos extensos y curiosos documentos, que hemos extractado en el texto desde la sesion de la Diputacion, y son muy dignos de ser bien conocidos.

”tísima Diputacion provincial que una co-
”mision de la misma pase á Madrid á dar
”gracias á S. M. el Rey por su viaje á esta
”provincia, felicitar á la Reina por su em-
”barazo y ofrecer sus respetos á S. A. á
”quien las antiguas leyes del Reino conce-
”den el título de Príncipe de Asturias.”

Adicionada esta proposicion con la en-
mienda del Sr. Cuesta, para que la comi-
sion gestionase tambien cerca del Gefe del
Estado en favor de los intereses provincia-
les, fué aceptada por mayoría y nombrados
los señores comisionados, que lo fueron:
D. Pedro Gonzalez Valdés, D. Dionisio
Cuesta Olay, D. Benigno Gil, D. Ginés Po-
la, D. Antonio Castañon y Faes, D. Mi-
guel F. Figares y D. Joaquin Arango, (1)
que en 8 de Diciembre de 1872 se persona-
ron en el alcázar de Madrid y ofrecieron al
Príncipe D. Filiberto la placa del Princi-
pado.

XXXII. Proclamado rey D. Alfonso XII
en 1875, por R. O. de 24 de Marzo, (2) fué

(1) *Boletín Oficial de la Provincia*, núms. 157
y 158: 7 y 9 de Abril de 1873.

(2) "Usando de la prerrogativa de conceder dis-
tinciones y honores que han reconocido todas las
Constituciones españolas en el poder real y para
prevenir dudas que nacer pudieran en lo futuro por
lo que toca al Principado de Asturias, título cons-
tante de los primogénitos de nuestros monar-
cas, siglos hace, la Reina D.^a Isabel II (q. D. g.)
madre y antecesora augusta de S. M. el Rey, tuvo á
bien ordenar por su R. D. de 26 de Mayo de 1850,
que todos los sucesores inmediatos á la Corona,

de nuevo reconocida por Princesa de Asturias la infanta D.^a Maria Isabel de Borbon y Borbon. La Excma. Diputacion provincial, en sesion de 10 de Marzo de 1875, designó la comision que como tal princesa, la saludara en Madrid, y para ella fueron designados los Sres. D. Alejandro Mon, D. José de Posada Herrera, los Marqueses de Barzanallana, Gastañaga, Camposagrado, Pidal, Hoyos, Conde de Toreno, Don Francisco Mendoza Cortina, D. Estanislao Suarez Inclan, D. Servando Ruiz Gomez y los diputados provinciales D. Manuel Gonzalez Valdés, D. Iban Bernaldo de Quirós, don Manuel Trelles Navio Osorio y Don Eustoquio Garcia, que cumplieron su cometido en 22 de Abril. (1)

Finalmente, ahora, con motivo del nacimiento del futuro heredero de la Corona se

sin distincion de varones ó hembras, se denominarán Príncipes de Asturias con los honores y prerrogativas á tan alta dignidad consiguientes. Y siendo inmediata y directa sucesora hoy del trono la Serenísima Infanta D.^a Maria Isabel Francisca de Asis, hermana mayor de S. M. el Rey, por lo cual incontestablemente le corresponde con arreglo al referido R. D. el titulo y dignidad de Princesa de Asturias, ha resuelto S. M. el Rey que de nuevo sea reconocida y denominada así S. A. en todos los actos y documentos oficiales. De Real Orden, etc., Madrid 24 de Marzo de 1875.—Antonio Cánovas del Castillo.—Sr. Ministro de.....”

(1) *Boletin Oficial de la Provincia*, núm. 174, 20 de Marzo de 1875 y núm. 233 del 14 de Junio del mismo año.

ha publicado en la *Gaceta* del 4 del corriente un R. D. del día 1.º con el ceremonial para la presentación del régio recién nacido, *Príncipe* ó *Infanta*, según su sexo. Sobre esto discuten los periódicos.

FERMIN CANELLA SECADES.

Oviedo 12 de Agosto de 1880.